



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 201/2020



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
21/08/2020 11:14:59



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de agosto de 2020.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6.281, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones Conjuntas FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020, la Resolución FGAG N° 143/2020 y la Actuación Interna N° 30-00064018 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución FGAG N° 143/2020 se adjudicó el Renglón N° 1 “Puestos de Trabajo y Guardados” de la Contratación Directa por Urgencia N° 03/2020 (tramitada mediante la Actuación Interna N° 30-00059584) a favor de la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A (CUIT: 30-67832488-0), la cual fue perfeccionada con la firma de la Orden de Compra N° 15/2020 el día 26 de junio pasado.

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, el 3 de agosto del corriente año la empresa EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT: 30-67832488-0) solicitó la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de treinta (30) días a partir del vencimiento originario, justificando su pedido en que *“(...) se debe principalmente a la cuarentena dictaminada por la pandemia del COVID-19. Provocando retrasos en las entregas de material, imposibilitando que la empresa pueda producir e instalar de forma habitual los productos de la orden de compra (...)”*.

Que, con motivo del requerimiento de marras, se dio intervención a la Oficina de Infraestructura, la cual mediante Nota OI N° 79/2020 consideró razonable la prórroga requerida, indicando asimismo que *“(...) el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, analizó y consideró admisible la prórroga por 30 (treinta) días corridos para la entrega de puestos de trabajo y guardado siendo que por razones ajenas a dicha empresa y relacionadas a la situación de público conocimiento en relación a la pandemia, se viera afectada en los plazos de fabricación del mobiliario solicitado”*.

Que, asimismo, tomó intervención el Titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa propiciando el otorgamiento de la prórroga en las condiciones solicitadas por la firma adjudicataria.

Que, cabe señalar, la solicitud de prórroga referida se encuadra en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 2.095.

Que, en orden a lo expuesto anteriormente, se entiende pertinente hacer lugar a la prórroga solicitada por la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A (CUIT: 30-67832488-0).

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 587/2020, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.903 y la Resolución FG N° 500/2019,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar a favor de la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A (CUIT: 30-67832488-0) una prórroga de treinta (30) días corridos contados desde el día siguiente al del vencimiento originario, en el marco de la Contratación Directa Urgencia N° 03/2020, tendiente a la adquisición de puestos de trabajo y guardado, para el inmueble sito en Av. Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese; notifíquese a la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 201/2020.-**